



MATEMÁTICAS: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DIVERSIFICACIÓN EN ESO curso 2025/2026

PROFESORES:

- 4º ESO. Álvaro de la Calle.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

En cumplimiento del Decreto 29/2022, de 18 de mayo, para la ESO, y el Decreto 64/2022, de 20 de julio, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables incluidos en el Decreto 48/2015, de 14 de mayo.

Los estándares de aprendizaje y criterios de evaluación, serán evaluados por el profesorado mediante diferentes instrumentos de evaluación detallados en los siguientes apartados.

Además, como criterios generales del centro se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- En las pruebas escritas se penalizarán las faltas de ortografía con un máximo de 1 punto menos.
- Las pruebas se avisarán con antelación, excepcionalmente se podrán hacer sin previo aviso.
- La calificación del alumno bajará en función de los negativos obtenidos al no realizar el trabajo diario, así como por la falta de limpieza y orden, por su comportamiento en clase y por la falta de puntualidad reiterada
- Si un alumno no asiste a clase el 25% o más de las sesiones programadas para un trimestre, sean estas faltas de asistencia justificadas o no, o no asiste a clase el 15% o más de las sesiones sin que estas faltas sean justificadas, el alumno perderá el derecho a evaluación continua y su calificación de esa evaluación será solo la que obtenga en el examen de evaluación correspondiente.

B. CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la corrección, penalizando en la calificación en caso de incorrecciones o falta de estos criterios:

- Utilización correcta del lenguaje matemático.
- Indicar claramente el resultado.
- Todos los ejercicios deberán resolverse mediante el desarrollo matemático que justifique el resultado obtenido, en caso contrario no se contará el ejercicio.
- Redondeo correcto.
- Indicar correctamente las unidades.
- Escribir las fórmulas utilizadas.
- Correcto uso de la ortografía.

C. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL

Al finalizar el curso en convocatoria ordinaria, los alumnos superarán la materia cuando la nota de cada una de las **tres evaluaciones** sea como **mínimo de 5**, en caso contrario, el alumno no supera la asignatura.

En 4º de ESO todos los alumnos deberán presentarse al examen final, en la evaluación ordinaria de final de curso, dado que los contenidos trabajados son básicos y fundamentales y sientan las bases para los siguientes cursos y materias. Los alumnos con alguna evaluación.

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS

1. Procedimientos e instrumentos de evaluación

- Para obtener la nota del alumno/a en cada evaluación se calificarán tanto pruebas escritas, proyectos de investigación como trabajo diario y actitud.
- Cada evaluación se realizarán **controles o pruebas de evaluación** (pruebas orales, trabajos, demostraciones de competencias....) **de cada unidad explicada** en los que se valorará el correcto planteamiento, desarrollo y justificación matemática de los diferentes pasos en el desarrollo de problemas y ejercicios.
- En la nota de cada examen se podrá dar cierto peso a la ortografía, presentación cuidada, orden en el planteamiento, limpieza y corrección en lenguaje utilizado, tal y como se menciona en el apartado de criterios de evaluación generales..
- En el apartado de **trabajo diario** se podrá evaluar **el cuaderno del alumno/a** (esquemas y resúmenes de los contenidos, grado de corrección de los ejercicios, limpieza y orden, etc.), la entrega de **ejercicios**, su **trabajo** en **casa** y en **clase** (hasta un 20%).
- Además, para el redondeo de la nota se evaluará la **actitud** como el respeto de los planteamientos del profesor/a y las opiniones de los demás compañeros/as, el saber valorar el trabajo en equipo, mostrar interés y esfuerzo diario, etc. La falta reiterada de atención, el incumplimiento de las normas de convivencia y la no realización de las tareas, así como la mala presentación de las mismas, computarán negativamente, pudiendo bajar la nota hasta 1 punto.

En cada unidad didáctica el profesor podrá utilizar uno o varios de los siguientes instrumentos de evaluación para comprobar el grado de aprendizaje de cada alumno:

1. Pruebas escritas parciales, proyectos y trabajos.
2. Examen de evaluación.
3. Tareas, actividades y trabajo en el aula y en casa. (Incluye cuaderno)
4. Participación y actitud (participación activa, esfuerzo diario, respeto por las normas de convivencia. Incluye traer el material necesario a clase)

La materia se evalúa de forma continua, todos los días. Se realizarán pruebas escritas de cada unidad didáctica (controles o exámenes parciales). Al final de cada evaluación habrá un examen de todos los contenidos impartidos (examen de evaluación). Aprobarlo no supone aprobar la evaluación, y suspenderlo no supone suspender la evaluación, dado que la nota no se ciñe al resultado exclusivo

de pruebas escritas, se tienen en cuenta todos los factores mencionados anteriormente, así como la actitud y participación.

2. Criterios de calificación

La **calificación de cada evaluación** se obtendrá de la siguiente forma:

INSTRUMENTO	PONDERACIÓN
Pruebas escritas, proyectos y trabajos.	50%
Examen de evaluación.	30%
Tareas, actividades y trabajo en el aula y en casa. (excepto bachillerato)	20%

No traer de manera continuada los ejercicios propuestos por el profesor para realizar en casa, así como la falta de trabajo en el aula computarán negativamente.

Tanto las calificaciones de cada evaluación, como la calificación final, se calcularán con las notas reales obtenidas por el alumno, con sus correspondientes decimales, no con las notas redondeadas.

Durante la realización de una prueba escrita, el alumno/a deberá mostrar un comportamiento adecuado y correcto. Realizar cualquier alteración que perturbe el normal desarrollo de la prueba podrá suponer la total anulación del control, **siendo este valorado con una calificación de 0 puntos para el infractor o infractores de esta norma**. Tal medida se refiere especialmente a aquel alumno/a que sea descubierto obteniendo información de forma fraudulenta, de sí mismo o de otro compañero/a, o colaborando en ello. En los casos anteriores el profesor retirará automáticamente la prueba escrita al alumno/a o alumnos/as en cuestión.

Así mismo, y tal y como se aprobó en claustro y se recoge en el Plan de Convivencia del centro, si durante la realización de una prueba, escrita u oral, o, más tarde, durante su corrección, un profesor pudiera tener sospechas de que algún alumno hubiera copiado, a este alumno se le podrá hacer repetir de nuevo la misma prueba u otra similar, sin previo aviso, en un tiempo máximo de 72 horas naturales tras la realización de la prueba sospechosa de ser fraudulenta. Si al repetir la prueba fuera evidente que los conocimientos y competencias demostradas por el alumno en esa repetición fueran muy inferiores a los demostrados durante la primera prueba, se inferirá que en esa primera prueba el alumno copió de algún modo y, por tanto será calificado con un 0; en caso contrario, si se deduce que el alumno no copió, la calificación del alumno será la de la primera prueba que realizó.

3. Procedimiento de recuperación de evaluaciones pendientes.

A lo largo del curso se harán recuperaciones de las dos primeras evaluaciones. La recuperación de la tercera evaluación se realizará en la evaluación ordinaria de junio.

Se realizará un examen correspondiente a los temas de cada evaluación. Si la nota de dicho examen es igual o superior a 5, la nota global de recuperación se calculará con un 80% de la calificación del examen de recuperación y un 20% de la nota obtenida en la evaluación (con decimales). Si este cálculo no llegase a cinco, la nota global de recuperación será de un 5. Si la nota de dicho examen es inferior a 5, el alumno no habrá recuperado y la calificación global de esa evaluación no cambiará. La nota global de la recuperación pasará a ser la nota a considerar para la calificación final del curso.

En el caso de alumnos que deseen **subir nota**, podrán hacerlo en cada evaluación el mismo día de la recuperación. La nota de dicho examen contará un 80%, el 20% restante será la nota obtenida en la evaluación. Los alumnos tendrán la posibilidad de no entregar el examen.

Aquellos alumnos que tengan evaluaciones pendientes en la evaluación ordinaria, deberán presentarse a la recuperación final con las siguientes condiciones:

1. Los alumnos de 4º de ESO y bachillerato podrán presentarse únicamente a las evaluaciones que tengan pendientes.
2. Al examen final de junio podrán presentarse aquellos alumnos de 4º de ESO deseen subir nota, bien en la 3ª evaluación o en todo el curso con un examen global. Esta nota contará un 80% y un 20% la calificación obtenida en las evaluaciones. Los alumnos tendrán la posibilidad de no presentar el examen.

4. Procedimientos de recuperación para la asignatura pendiente.

Los alumnos con la materia pendiente de otros cursos deberán seguir un programa de apoyo y recuperación guiado por el profesor que corresponda al curso que debe recuperar. El profesor asignado hará un seguimiento de los alumnos pendientes de recuperación. Este programa se basa en:

1. Realización de ejercicios y fichas a lo largo del curso (20% de la nota). En la medida de lo posible, se intentará ir en paralelo a los contenidos similares del curso en que esté el alumno.
2. Tres pruebas escritas parciales, una en noviembre, otra en enero-febrero y la última en abril-mayo.
3. Si se suspende la primera, se acumula toda la materia para la siguiente. Se hará media aritmética de las tres pruebas, siempre y cuando las notas sean 4 o superior (80% de la nota).
4. En caso de no superar la asignatura, se realizará un examen final en junio con toda la materia.

5. Procedimiento para publicar los criterios de evaluación

Los criterios de evaluación serán comentados por el profesor durante las primeras sesiones de clase con los alumnos, quienes deberán anotarlos en la primera hoja de su cuaderno. Con el fin de informar a las familias, el documento informativo con los criterios de calificación estará disponible en la web del Colegio.



FÍSICA Y QUÍMICA DIVERSIFICACIÓN: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GENERALES

PROFESORES:

- 4º ESO: Álvaro de la Calle (diversificación).

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES DE LA ESO

En cumplimiento del Decreto 29/2022, de 18 de mayo, para la ESO, y el Decreto 64/2022, de 20 de julio, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables incluidos en el Decreto 48/2015, de 14 de mayo.

Los estándares de aprendizaje y criterios de evaluación, serán evaluados por el profesorado mediante diferentes instrumentos de evaluación detallados en los siguientes apartados.

Además, como criterios generales del centro se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- En las pruebas escritas se penalizarán las faltas de ortografía con un máximo de 1 punto menos.
- Las pruebas se avisarán con antelación, excepcionalmente se podrán hacer sin previo aviso.
- La calificación del alumno bajará en función de los negativos obtenidos al no realizar el trabajo diario, así como por la falta de limpieza y orden, por su comportamiento en clase y por la falta de puntualidad reiterada
- Si un alumno no asiste a clase el 25% o más de las sesiones programadas para un trimestre, sean estas faltas de asistencia justificadas o no, o no asiste a clase el 15% o más de las sesiones sin que estas faltas sean justificadas, el alumno perderá el derecho a evaluación continua y su calificación de esa evaluación será solo la que obtenga en el examen de evaluación correspondiente.

B. CRITERIOS DE CORRECCIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA EN LA ESO

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la corrección, penalizando en la calificación en caso de incorrecciones o falta de estos criterios:

- Utilización correcta del lenguaje científico y la ortografía: se penalizará con 0,1 puntos en el examen.
- Indicar claramente el resultado mediante un recuadro: se penalizará con 0,1 puntos en el examen.

- Todos los ejercicios deberán resolverse mediante el desarrollo matemático y científico que justifique el resultado obtenido: en su ausencia no se contará el ejercicio.
- Redondeo (no truncamiento) correcto con dos decimales: se penalizará con 0,1 puntos en el examen.
- Indicar correctamente las unidades: se penalizará con 0,25 en 4º ESO.
- Escribir las fórmulas utilizadas: se penalizará con 0,25 puntos en cada ejercicio no especificado.
- Dibujar un diagrama representativo del enunciado en ejercicios situacionales: se penalizará con 0,25 puntos en cada ejercicio no especificado.

C. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LA ASIGNATURA DE FÍSICA Y QUÍMICA EN LA ESO.

Al finalizar cada curso en convocatoria ordinaria, los alumnos superarán la materia cuando la nota de cada una de las **tres evaluaciones** sea como **mínimo de 5**, en caso contrario, el alumno no supera la asignatura y deberá presentarse a la evaluación ordinaria con aquellas evaluaciones que tuviera suspensas.

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Procedimientos e instrumentos de evaluación

- Para obtener la nota del alumno/a en cada evaluación se calificarán tanto pruebas escritas, proyectos de investigación como trabajo diario y actitud.
- Cada evaluación se realizarán **controles o pruebas de evaluación** (pruebas orales, trabajos, demostraciones de competencias...) **de cada unidad explicada** en los que se valorará el correcto planteamiento, desarrollo y justificación científico-matemática de los diferentes pasos en el desarrollo de problemas y ejercicios.
- En la nota de cada examen se podrá dar cierto peso a la ortografía, presentación cuidada, orden en el planteamiento, limpieza y corrección en lenguaje utilizado, tal y como se menciona en el apartado de criterios de evaluación generales..
- En el apartado de **trabajo diario** se podrá evaluar **el cuaderno del alumno/a** (esquemas y resúmenes de los contenidos, grado de corrección de los ejercicios, limpieza y orden, etc.), la entrega de **ejercicios**, su **trabajo en casa** y en **clase** (hasta un 10%).

En cada unidad didáctica el profesor podrá utilizar uno o varios de los siguientes instrumentos de evaluación para comprobar el grado de aprendizaje de cada alumno:

1. Pruebas escritas parciales, proyectos y trabajos.
2. Examen de evaluación.
3. Tareas, actividades y trabajo en el aula y en casa. (Incluye cuaderno)
4. Participación y actitud (participación activa, esfuerzo diario, respeto por las normas de convivencia. Incluye traer el material necesario a clase)

La materia se evalúa de forma continua, todos los días. Se realizarán pruebas escritas de cada unidad didáctica (controles o exámenes parciales). Al final de cada evaluación habrá un examen de todos los contenidos impartidos (examen de evaluación). Aprobarlo no supone aprobar la evaluación, y suspenderlo no supone suspender la evaluación, dado que la nota no se ciñe al resultado exclusivo de pruebas escritas, se tienen en cuenta todos los factores mencionados anteriormente, así como la actitud y participación.

2. Criterios de calificación

La calificación de cada evaluación se obtendrá de la siguiente forma:

INSTRUMENTO	PONDERACIÓN para 4º de ESO DIVERSIFICACIÓN
Pruebas escritas, proyectos y trabajos.	50%
Examen de evaluación.	30%
Tareas, actividades, trabajo en el aula y en casa y actitud.	20%

No traer de manera continuada los ejercicios propuestos por el profesor para realizar en casa, así como la falta de trabajo en el aula computarán negativamente.

Sólo se hará media si la calificación del examen de evaluación, considerando decimales, es **al menos de 3,5**.

La nota final del alumno será la media aritmética de las tres evaluaciones (con las notas reales con decimales), teniendo en cuenta que sólo se hará la nota media si la calificación de cada una de las tres evaluaciones es **al menos de 5**, en caso contrario deberá presentarse a la evaluación ordinaria.

Tanto las calificaciones de cada evaluación, como la calificación final, se calcularán con las notas reales obtenidas por el alumno, **con sus correspondientes decimales**, no con las notas redondeadas.

Durante la realización de una prueba escrita, el alumno/a deberá mostrar un comportamiento adecuado y correcto. Realizar cualquier alteración que perturbe el normal desarrollo de la prueba podrá suponer la total anulación del control, siendo este valorado con una calificación de 0 puntos para el infractor o infractores de esta norma. Tal medida se refiere especialmente a aquel alumno/a que sea descubierto obteniendo información de forma fraudulenta, de sí mismo o de otro compañero/a, o colaborando en ello. En los casos anteriores el profesor retirará automáticamente la prueba escrita al alumno/a o alumnos/as en cuestión.

Así mismo, y tal y como se aprobó en claustro y se recoge en el Plan de Convivencia del centro, si durante la realización de una prueba, escrita u oral, o, más tarde, durante su corrección, un profesor pudiera tener sospechas de que algún alumno hubiera copiado, a este alumno se le podrá hacer repetir de nuevo la misma prueba u otra similar, sin previo aviso, en un tiempo máximo de 72 horas naturales tras la realización de la prueba sospechosa de ser fraudulenta. Si al repetir la prueba fuera evidente que los conocimientos y competencias demostradas por el alumno en esa repetición fueran muy inferiores a los demostrados durante la primera prueba, se inferirá que en esa primera prueba el alumno copió de algún modo y, por tanto será calificado con un 0; en caso contrario, si se deduce que el alumno no copió, la calificación del alumno será la de la primera prueba que realizó.

3. Procedimiento de recuperación de evaluaciones pendientes

A lo largo del curso se harán recuperaciones de las dos primeras evaluaciones. La recuperación de la tercera evaluación se realizará en la evaluación ordinaria de junio.

Se realizará un examen correspondiente a los temas de cada evaluación. Si la nota de dicho examen es igual o superior a 5, la nota global de recuperación se calculará con un 80% de la calificación del examen de recuperación y un 20% de la nota obtenida en la evaluación (con decimales). Si este cálculo no llegase a cinco, la nota global de recuperación será de un 5. Si la nota de dicho examen es inferior a 5, el alumno no habrá recuperado y la calificación global de esa evaluación no cambiará. La nota global de la recuperación pasará a ser la nota a considerar para la calificación final del curso.

En el caso de alumnos que deseen **subir nota**, podrán hacerlo en cada evaluación el mismo día de la recuperación. La nota de dicho examen contará un 80%, el 20% restante será la nota obtenida en la evaluación. Los alumnos tendrán la posibilidad de no entregar el examen. En el examen final de junio podrán presentarse a subir nota con todo el temario completo.

4. Procedimientos de recuperación para la asignatura pendiente

En los casos en los que los alumnos tengan que recuperar algún curso pendiente de Física y Química, el profesor propondrá, tras una reunión al principio de curso, los siguientes procesos de evaluación:

- Los alumnos tendrán que realizar las tareas asignadas por el profesor, dentro de la evaluación.

- Se realizarán pruebas escritas parciales, una en octubre, otra en enero o febrero y la última en abril o mayo.
- En caso de no superar la asignatura, se realizará un examen final en junio con toda la materia.
- Si el alumno no cumpliera con este plan de trabajo (por ejemplo, la no asistencia a las reuniones propuestas por el profesor) perdería el derecho a su evaluación continua y tendría que ser citado en la convocatoria de junio para superar un examen de suficiencia (de tipo tradicional).

5. Procedimientos de recuperación sin evaluación continua

Si un alumno, por motivos tipificados por la normativa aplicable, perdiera su derecho a ser evaluado mediante la evaluación continua se procederá de la siguiente manera:

1. Tres pruebas escritas parciales, una en diciembre, otra en marzo y la última en junio.
2. Si se suspende una, se acumula toda la materia para la siguiente. Se hará media aritmética de las tres pruebas, siempre y cuando las notas sean igual o superior a 5.
3. En caso de no superar la asignatura, deberá presentarse al examen final de junio con toda la materia.

6. Procedimiento para publicar los criterios de evaluación

Los criterios de evaluación serán comentados por el profesor durante las primeras sesiones de clase con los alumnos, quienes deberán anotarlos en la primera hoja de su cuaderno. Con el fin de informar a las familias, el documento informativo con los criterios de calificación estará disponible en la web del Colegio.

1. Si se suspende una, se acumula toda la materia para la siguiente. Se hará media aritmética de las tres pruebas, siempre y cuando las notas sean igual o superior a 5.
2. En caso de no superar la asignatura, deberá presentarse al examen final de junio con toda la materia.

1. Procedimiento para publicar los criterios de evaluación

Los criterios de evaluación serán comentados por el profesor durante la primera reunión con las familias que se celebrará en los primeros días de octubre. También será oportuno adjuntar un documento informático en el espacio de *ALEXIA* y en la página web del centro (en él se comentarán los criterios propuestos por el docente).

Las familias pueden acceder en todo momento a esta información, así como a cualquier otro dato que el profesor considere necesario hacer público para el conocimiento de las familias.



ANEXO I

Jefatura del Estado «BOE» núm. 340, de 30 de diciembre de 2020

Referencia: BOE-A-2020-17264

Artículo 28. Evaluación y promoción

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- 1.** *La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de educación secundaria obligatoria será continua, formativa e integradora.*
- 2.** *Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna.*
- 3.** *A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permita seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas.*
- 4.** *Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de los mismos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.*
- 5.** *La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. En todo caso, el alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. Independientemente de que se hayan agotado el máximo de permanencias, de forma excepcional en el cuarto curso se podrá permanecer en él un año más, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa, en cuyo caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4.*

- 6.** *En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.*
- 7.** *Quienes al finalizar el cuarto curso de educación secundaria obligatoria no hayan obtenido la titulación establecida en el artículo 31.1 de esta ley podrán alcanzarla a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por la Administración educativa competente.*
- 8.** *Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 27 serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.*
- 9.** *Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.*
- 10.** *Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.*
- 11.** *Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

ANEXO II

Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

SECCIÓN 2.ª EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Artículo 21. El proceso de evaluación.

- 1.** *El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. Dentro del equipo docente, en la adopción de las decisiones resultantes de este proceso de evaluación decidirán, para los casos particulares de cada alumno, los miembros del equipo docente que impartan docencia al mismo.*
- 2.** *Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, las decisiones sobre promoción o titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en una única sesión de evaluación final que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, en los términos recogidos en el apartado anterior.*
- 3.** *En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo, que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final.*
- 4.** *Las decisiones del equipo docente sobre promoción o titulación del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo, y se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso y, si ello no fuera posible, se adoptará el criterio de la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo docente del alumno.*
- 5.** *Los resultados de la evaluación y las calificaciones obtenidas en las materias, así como las decisiones sobre la promoción, titulación e incorporación a programas u otras medidas, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.*
- 6.** *La consejería competente en materia de Educación establecerá las medidas destinadas al reconocimiento del esfuerzo y dedicación del estudio del alumnado que obtengan un excelente aprovechamiento académico.*

Artículo 22. Promoción y permanencia.

- 1.** Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados, así como cuando tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- 2.** Asimismo, los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.
- 3.** Para facilitar la toma de decisiones sobre la promoción de los alumnos por parte de los equipos docentes, estos podrán tomar en consideración que un alumno repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias. Asimismo, con idéntica finalidad, de forma excepcional, podrán decidir la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
 - b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- 4.** La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.
- 5.** En todo caso, el alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y un máximo de dos veces a lo largo del conjunto de las etapas educativas que conforman la enseñanza obligatoria.
- 6.** Independientemente de que haya agotado la permanencia a la que se refiere el apartado anterior, excepcionalmente, en la sesión de evaluación final de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, el equipo docente podrá adoptar la decisión de que un alumno permanezca un año más en ese curso, siempre que concluya que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa y, por lo tanto, el alumno tiene expectativas de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso siguiente. Cuando se adopte esta decisión excepcional se podrá prorrogar en un año la edad máxima de permanencia establecida en el artículo 3.1.
- 7.** En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico

personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para cada alumno, incluyendo, en caso de tener materias o ámbitos no superados de cursos anteriores, las evaluaciones de las mismas.

- 8.** *Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, y que revisará periódicamente su aplicación personalizada en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. En todo caso, los alumnos deberán superar las evaluaciones correspondientes a las materias o ámbitos no superados en cursos anteriores conforme a lo establecido en dichos planes. Esta circunstancia será tomada en cuenta tanto en la promoción como para la titulación.*



BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA Y CIENCIAS DIVERSIFICACIÓN: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GENERALES EN ESO Y BACHILLERATO

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES DE LA ESO

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN CONTINUA a lo largo del curso. Esta valoración del nivel de competencia del alumno contará con los siguientes aspectos (se realizarán pruebas para evaluar inicialmente a los alumnos en los cursos y en las materias que sea procedente):

En cumplimiento del Decreto 29/2022, de 18 de mayo, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables incluidos en el Decreto 48/2015, de 14 de mayo.

Los estándares de aprendizaje y criterios de evaluación (indicadores), serán evaluados por el profesorado mediante diferentes instrumentos de evaluación detallados en los siguientes apartados.

Además, como criterios generales del centro se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. En los exámenes escritos, no sólo en el área de *Lengua y Literatura*, se penalizarán las faltas de ortografía con un máximo de 1 punto menos. Los exámenes se puntuarán del uno al diez (el profesor avisará del valor de cada pregunta) y se avisarán con antelación, excepcionalmente se podrá hacer alguna prueba sin previo aviso. Estas pruebas se pueden hacer diarias, semanales, mensuales o finales. También se penalizará la falta de limpieza, presentación y la mala caligrafía.
2. La calificación del alumno bajará en función de los negativos obtenidos al no realizar el trabajo diario, así como por la falta de limpieza y orden, por su comportamiento en clase y por la falta de puntualidad reiterada

3. Si un alumno no asiste a clase el 25% o más de las sesiones programadas para un trimestre, sean estas faltas de asistencia justificadas o no, o no asiste a clase el 15% o más de las sesiones sin que estas faltas sean justificadas, el alumno perderá el derecho a evaluación continua y su calificación de esa evaluación será solo la que obtenga en el examen de evaluación correspondiente. Solo se admitirán justificantes oficiales, debidamente acreditados, sellados y firmados por un profesional o autoridad competente, de tipo médico, administrativo, judicial, etc, a aquellos alumnos/as que falten a un examen y soliciten realizarlo en una fecha posterior.
4. En las asignaturas que lo estimen oportuno en su PGA, los alumnos tendrán que realizar un PROYECTO FINAL en el mes de JUNIO, que subirá o bajará un punto sobre la media obtenida por evaluación continua.



B. CRITERIOS DE CORRECCIÓN EN ESO

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la corrección, penalizando en la calificación en caso de incorrecciones o falta de estos criterios:

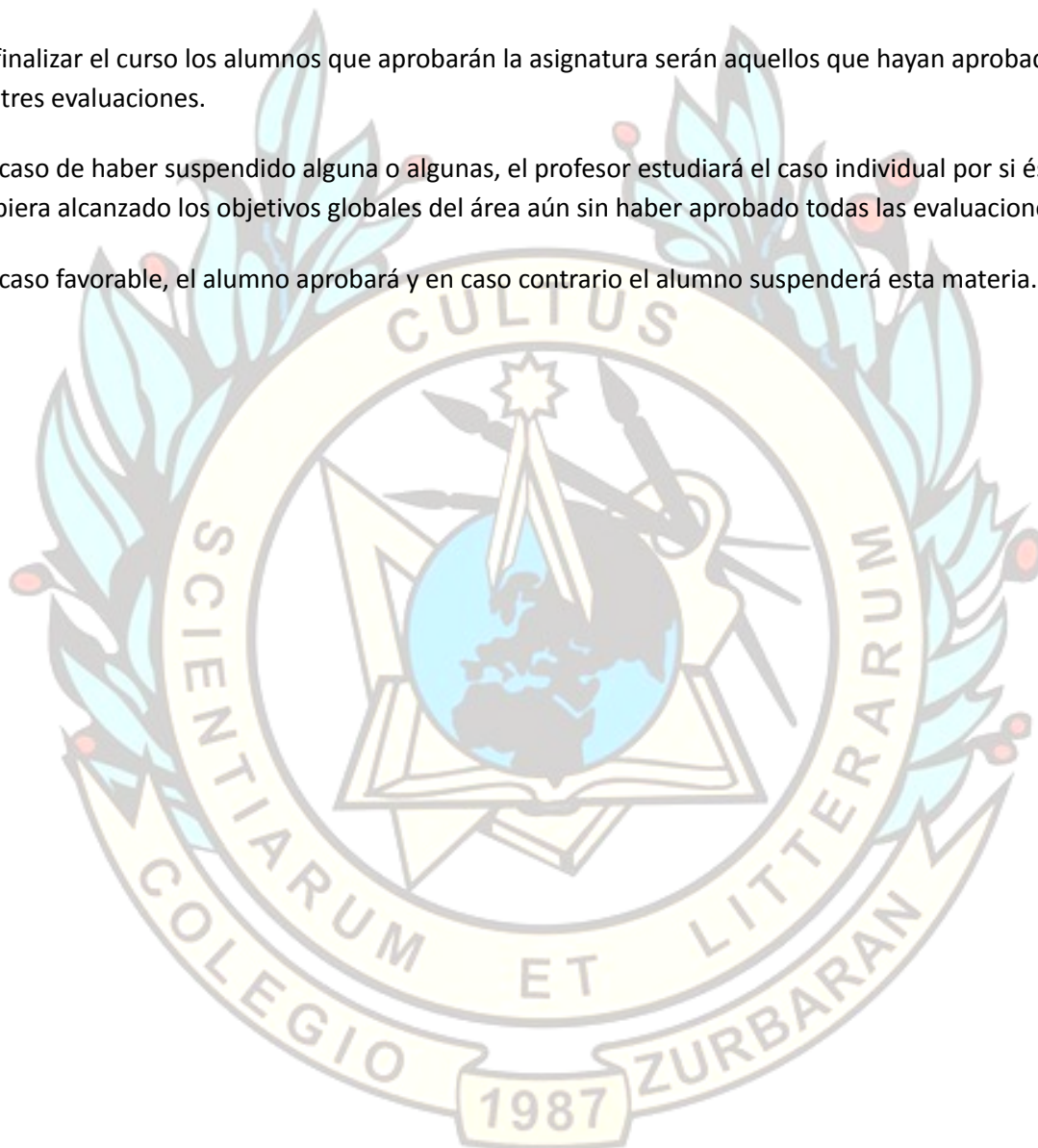
1. Utilización correcta del lenguaje científico: se penalizará con 0,1 puntos en el examen.
2. Correcto uso de la ortografía: se penalizará con 0,25 puntos por cada falta.

C. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN ESO

Al finalizar el curso los alumnos que aprobarán la asignatura serán aquellos que hayan aprobado las tres evaluaciones.

En caso de haber suspendido alguna o algunas, el profesor estudiará el caso individual por si éste hubiera alcanzado los objetivos globales del área aún sin haber aprobado todas las evaluaciones.

En caso favorable, el alumno aprobará y en caso contrario el alumno suspenderá esta materia.



D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ÁREA DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA DEL TERCER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PROFESORES: ÁLVARO DE LA CALLE

1. Criterios de evaluación del TERCER Y CUARTO curso de ESO

En este curso académico **2025-2026** está en vigor la ley LOMLOE en todos los cursos, por lo tanto, la normativa aplicada será BOCM del 20 de mayo de 2022 y el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Procedimientos e instrumentos de evaluación

1. Para obtener la nota del alumno/a en cada evaluación se calificarán tanto pruebas escritas, proyectos de investigación como trabajo diario y actitud.
2. Cada evaluación se realizarán **controles de cada unidad explicada (uno o dos temas cada examen) y por lo menos un proyecto de investigación (la media será el 45 % de la nota final), además del examen final de cada evaluación (hasta un 45 %)** en los que se valorarán las explicaciones de los conceptos que correspondan, el correcto planteamiento y la explicación de los diferentes pasos en el desarrollo de problemas. **El peso de los exámenes en la nota final será del 90%**
3. En la nota de cada examen **se penalizará cada falta de ortografía con un máximo de 1 punto menos** y se podrá dar cierto peso a la presentación cuidada, orden en el planteamiento, limpieza y corrección en lenguaje utilizado.
4. En el apartado de **trabajo diario** se podrá evaluar **el cuaderno del alumno/a** (esquemas y resúmenes de los contenidos, grado de corrección de los ejercicios, limpieza y orden, etc.), la entrega de ejercicios, su trabajo en casa y en clase.
5. Además se evaluará la **actitud** como el respeto de los planteamientos del profesor/a y las opiniones de los demás compañeros/as, el saber valorar el trabajo en equipo, mostrar interés y esfuerzo diario, etc.
6. **PUNTOS NEGATIVOS:** Una vez hecha la media de los porcentajes descritos, se puede llegar a restar la nota de la evaluación **hasta 1 punto** (materializados en puntos negativos de menos 0.25) atendiendo a los siguientes casos:
 - La falta de atención reiterada en la clase.
 - La falta de respeto hacia el profesor y los compañeros.
 - La no realización de los trabajos o la mala presentación de los mismos.
7. La **BUENA ACTITUD, PARTICIPACIÓN, TRABAJO y COMPORTAMIENTO** del alumno se tendrá en cuenta a la hora de redondear la nota final de la evaluación (máximo 1 punto).
8. Además, de acuerdo con el documento de *Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro*, se valorará positivamente en el alumno/a el cumplimiento de las normas en el aula.

3. Criterios de calificación de la ASIGNATURA DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA DE 3º y 4º ESO

INSTRUMENTO	PONDERACIÓN
Media de las pruebas escritas y proyectos.	50%
Prueba de evaluación.	30%
Actitud, participación trabajo diario y cuaderno	20%

- Si un alumno no entrega el cuaderno, suspenderá la evaluación, aunque la media le de aprobado, hasta que entregue el mismo, recuperando automáticamente la evaluación con la nota que hubiera obtenido.
- **Sólo se hará media si la calificación del examen de evaluación, considerando decimales, es igual o mayor de 3,5.**
- Durante la realización de una prueba escrita, el alumno/a deberá mostrar un comportamiento adecuado y correcto. **A aquel alumno/a o alumnos que sean descubiertos obteniendo información de forma fraudulenta, de sí mismos o de otro compañero/a, se le retirará el examen y será calificado con 0 puntos.** Además, esta norma se aplicará a cualquier comportamiento que perturbe el normal desarrollo de la prueba o comportamiento sospechoso de estar obteniendo información de forma fraudulenta, de sí mismos o de otro compañero/a. En este caso el profesor repetirá la prueba escrita en un plazo de 72 horas al alumno/a o alumnos/as en cuestión.
- Se indicará en cada pregunta del examen la valoración parcial de dicha pregunta.
- Solo se admitirán justificantes oficiales, debidamente acreditados, sellados y firmados por un profesional o autoridad competente, de tipo médico, administrativo, judicial, etc, a aquellos alumnos/as que falten a un examen y soliciten realizarlo en una fecha posterior.

La nota final del alumno será la media aritmética de las tres evaluaciones (con las notas reales con decimales), teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- Sólo se hará la nota media si la calificación de cada una de las tres evaluaciones es al menos de 5. En caso contrario, se considerará que el alumno/a no ha superado la asignatura, y su nota final de curso será como máximo un 4.



**TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN DIVERSIFICACIÓN:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
GENERALES**

PROFESORES:

- 4º ESO: Álvaro de la Calle (diversificación).

1. PROCESO DE EVALUACIÓN.

En la materia de Tecnología y Digitalización, en las condiciones que se detallan en este documento, se evaluarán las competencias que establece el currículo, agrupándose en tres aspectos diferentes:

Evaluación del Aprendizaje General (EAG).

Evaluación de Prácticas y Proyectos (EPP).

Evaluación de la Actitud y el Respeto (EAR).

Además, el proceso de evaluación se va a dividir en tres periodos de evaluación, denominados de forma general como primera, segunda y tercera evaluación, cuyas fechas de finalización son establecidas cada curso académico por la dirección del centro, con una última evaluación final.

Tras cada período de evaluación, en caso de no haber sido superado o si se desea mejorar la calificación obtenida, todos los alumnos podrán realizar un proceso de recuperación del período de evaluación.

Por último, si finalizados los tres periodos de evaluación, algún alumno tuviera aun pendiente de aprobar algún periodo de evaluación, los alumnos podrán someterse a una última evaluación final con el objetivo de poder superar la materia en el curso corriente.

En caso de que un alumno no supere la materia en el curso académico vigente, podrá, en el siguiente curso, seguir un proceso de recuperación de la materia pendiente para conseguir aprobarla, en ese curso, o en los siguientes si fuera necesario.

En todo caso, siempre que se vaya a realizar un proceso de evaluación, el alumno será avisado con tiempo suficiente de antelación, aproximadamente una semana, de la fecha en la que se llevará a cabo, aunque, excepcionalmente, podrá realizarse sin esa comunicación previa.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE GENERAL.

Aquí se contemplan todas las competencias relacionadas con el aprendizaje de los contenidos y procedimientos trabajados en la materia, salvo aquellos relacionados con los procesos de diseño y desarrollo de proyectos o de realización de actividades de experimentación. Esta evaluación se realizará del siguiente modo:

Pruebas parciales de evaluación⁽¹⁾ a lo largo de cada periodo de evaluación en las que se evaluarán una parte de los contenidos y procedimientos trabajados en ese periodo de evaluación. De estas pruebas se obtendrá una *Calificación de la Prueba Parcial (CPP)* comprendida entre 0 y 10 puntos. Al finalizar un periodo de evaluación, se obtendrá una *Media de las Pruebas Parciales (MPP)* que, cómo es evidente, estará comprendida entre 0 y 10 puntos.

Una prueba global de evaluación⁽¹⁾ justo antes de finalizar cada periodo de evaluación y en la que se evaluarán todos los contenidos y procedimientos trabajados en ese periodo de evaluación. De esta prueba se obtendrá una *Calificación de la Prueba Global (CPG)* comprendida entre 0 y 10 puntos.

Una prueba de recuperación⁽¹⁾ al terminar cada periodo de evaluación, similar a la prueba global de evaluación realizada al finalizar ese periodo, y en la que, de igual modo, se evaluarán todos los contenidos y procedimientos trabajados en ese periodo de evaluación. De esta prueba se obtendrá una *Calificación de la Prueba de Recuperación (CPR)* comprendida entre 0 y 10 puntos.

Una prueba final de evaluación⁽¹⁾ al finalizar los tres períodos de evaluación en la que se evaluarán todos los contenidos y procedimientos trabajados en aquellos períodos de evaluación que no

hayan sido superados por el alumno. De esta prueba se obtendrá una *Calificación de la Prueba Final (CPF)* comprendida entre 0 y 10 puntos.

Una evaluación de la *Participación en Clase (PC)*, con la que se va a valorar positivamente cada vez que el alumno participe de forma notable, ordenada y coherente en la clase, obteniéndose con ello 1 positivo⁽²⁾.

Una evaluación de *Actividades y Trabajos (AT)*, con la que se valorará positiva o negativamente cada vez que el profesor solicite al alumno que le presente la realización de las tareas, actividades o trabajos relacionados con los contenidos y procedimientos que se estén trabajando en clase en un momento dado y que supongan una relativa pequeña carga de trabajo, ya tengan que ser realizadas en el aula o fuera de ella y en cualquier tipo de formato. De este modo el alumno obtendrá al menos 1 positivo cuando las haya realizado de manera correcta, limpia y ordenada, o 1 negativo⁽³⁾ cuando no las haya realizado o estén en buena medida incompletas. En cualquier otra circunstancia, el alumno no obtendrá ni positivos ni negativos.

Una evaluación de *Otros Aspectos (OA)*, con la que se contempla valorar la realización de cualquier actividad, académica o escolar, o actitud que mantenga el alumno, por propia iniciativa o a instancias del profesor, y que no pueda ser englobada en las dos anteriores, obteniéndose 1 positivo o 1 negativo según se valore de manera positiva o negativa respectivamente. A modo de ejemplos aquí se pueden incluir la valoración de la asistencia a clase con el material correspondiente o la colaboración especial con el profesor o el colegio en una actividad determinada.

Como resultado de todos estos procesos de evaluación se obtendrá, por cada período de evaluación, una *Calificación de la Evaluación General (CAG)*, comprendida entre 0 y 10 puntos, que se calculará como la media aritmética de la *Media de las Pruebas Parciales (MPP)* y la *Calificación de la Prueba Global (CPG)*, a la que se le sumarán los positivos y negativos obtenidos en la evaluación de la *Participación en Clase (PC)*, la evaluación de *Actividades y Trabajos (AT)*, y la evaluación de *Otros Aspectos (OA)*, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$CAG = (MPP + CPG) / 2 + 0,1 \cdot (PC + AT + OA) \quad 0 \leq CAG \leq 10$$

Si en un período de evaluación no se realizaran pruebas parciales o, al contrario, no se realizara una prueba global de evaluación, entonces solo se tendrá en cuenta las pruebas realizadas y no harán media con aquellas que no se realizaron.

Por otro lado, si en un periodo de evaluación solo se realizase una prueba parcial y la prueba global, la media a utilizar para el cálculo de la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* ya no será aritmética sino ponderada, en la que el 40% corresponderá a la *Media de las Pruebas Parciales (MPP)*, que en este caso será igual a la *Calificación de la Prueba Parcial (CPP)* de la única realizada, y el 60% a la *Calificación de la Prueba Global (CPG)*.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS O PROYECTOS.

En este proceso se contempla la evaluación de todas aquellas competencias relacionadas con el diseño e implementación de proyectos tecnológicos. Esta evaluación se podrá realizar de diferentes modos, según cuál sea el aspecto a evaluar.

Una evaluación de la realización práctica en la que se valorarán las competencias adquiridas por los alumnos relacionadas con la capacidad para diseñar, planificar y realizar física o digitalmente las prácticas o proyectos. De esta evaluación se obtendrá una *Calificación de la Realización Práctica (CRP)* comprendida entre 0 y 10 puntos. Para llevar a cabo esta evaluación se podrá ir realizando pruebas o valoraciones parciales de los avances u objetivos conseguidos, que podran realizarse a la finalización de las distintas fases o mediante pruebas prácticas competenciales y de destrezas, en cuyo caso la *Calificación de la Realización Práctica (CRP)* será igual a la media

aritmética de las calificaciones obtenidas en estas pruebas o valoraciones parciales, o bien una evaluación única al finalizar la práctica o el proyecto.

Una evaluación de la documentación generada durante su desarrollo, es decir, de todos los documentos que se le solicite elaborar al alumno, tanto en soporte físico como electrónico. De esta evaluación se obtendrá una *Calificación de la Documentación generada (CDG)* comprendida entre 0 y 10 puntos. De manera similar al caso anterior, esta evaluación se podrá ir llevando a cabo a medida que se vaya realizando dicha documentación, en cuyo caso la *Calificación de la Documentación Generada (CDG)* será igual a la media aritmética de las calificaciones obtenidas en estas evaluaciones parciales, o bien una evaluación única a la entrega de toda la documentación.

Una evaluación global de la práctica o proyecto, en la que se evaluará, ya de manera general, el trabajo realizado por el alumno durante el tiempo que está trabajando en dicha práctica o proyecto. De esta evaluación se derivará una *Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)* comprendida entre 0 y 10 puntos que podrá obtenerse de diferentes formas.

- Si en dichas prácticas o proyectos el alumno va a ser evaluado tanto de la realización práctica como de la documentación generada, la *Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)* se obtendrá como la media aritmética de la *Calificación de la Realización Práctica (CRP)* y la *Calificación de la Documentación Generada (CDG)*, solo pudiendo ser esa media mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo ambas calificaciones que entran en su cálculo, es decir, si se consideran aprobadas las evaluaciones de la realización práctica y de la documentación generada. De no ser así, la máxima calificación que se podrá obtener será igual a 4.
- Si, en cambio, el alumno solo va a ser evaluado de la realización práctica o solo de la documentación escrita, esta calificación será igual a la calificación de la evaluación correspondiente que se le realiza de facto al alumno, sin hacer media, como es lógico, con el otro aspecto del que no va a ser evaluado.
- Además, en aquellas prácticas o proyectos en los que no se pueda realizar con claridad esta distinción entre la realización práctica y la documentación generada, tendrán que ser evaluadas de forma global y solo se obtendrá para ellas una *Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)*.
- Por último, en el caso de que en un mismo periodo de evaluación un alumno sea evaluado de distintas prácticas o proyectos y obtenga una *Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)* en cada una de esas evaluaciones, para ese periodo de evaluación esta calificación será la media aritmética de las obtenidas en las distintas prácticas o proyectos evaluados.

También se llevará a cabo una evaluación del *Desarrollo de la Práctica (DP)* en la que se valorará, en la medida de lo posible, el cumplimiento con el trabajo asignado, personal y en equipo, y con las normas de uso y manipulación de las distintas herramientas y medios puestos a disposición del alumnado, así como la aportación inmediata de soluciones a problemas que surjan en un momento dado durante el trabajo y, en general, cualquier actitud o acción que influya de algún y otro modo en la consecución de los objetivos establecidos para esa práctica o proyecto. De esta evaluación el alumno podrá obtener positivos o negativos, respectivamente, según sea valorado de manera positiva o negativa.

Como resultado de todos estos procesos de evaluación se obtendrá, por cada período de evaluación, una *Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)*, comprendida entre 0 y 10 puntos, que se calculará como la *Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)* a la que se le sumarán los positivos o negativos obtenidos en la evaluación del *Desarrollo de la Práctica (DP)*, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$CPP = CGP + 0,1 \cdot DP \quad 0 \leq CPP \leq 10$$

Esta calificación solo podrá ser mayor de 4,5 y, por tanto, considerarse aprobado este aspecto, cuando lo sea también la *Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)*.

1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ACTITUD Y EL RESPETO.

En apartado se incluye la evaluación de la actitud y comportamiento del alumno durante el desarrollo de las sesiones y del respeto hacia el trabajo y sus obligaciones académicas y personales con los compañeros y el profesor, así como del cumplimiento en general de las normas del colegio durante el desarrollo de las sesiones de esta materia. De esta evaluación se obtendrá una *Calificación de la Actitud y el Respeto (CAR)*, comprendida entre -1 punto y +1 punto, cuyo cálculo se realiza de siguiente modo:

- Al comienzo de cada periodo de evaluación, el alumno partirá con 1 punto en la *Calificación de la Actitud y el Respeto (CAR)*.
- Cada vez que el alumno sea amonestado por su actitud o comportamiento irá perdiendo ese punto proporcionalmente al número de sesiones de clase a las que el alumno asista según la siguiente fórmula, concebida para que esta calificación comience a ser negativa cuando el número de amonestaciones recibidas por el alumno supere el 20% del número de sesiones de clase en ese periodo de evaluación, y sea igual a -1 punto cuando iguale o supere el 40% de ese número de sesiones:

$$CAR = 1 - 5 \cdot (F + R) / (D - A) \quad -1 \leq CAR \leq 1$$

- En la fórmula anterior, *F* representa el número de amonestaciones recibidas, *R* representa el número de retrasos no justificados (así *F+R* será el número de todas las amonestaciones), *D* representa el número de sesiones de clase y *A* el número de faltas de asistencia del alumno (así *D-A* será el número de todas las sesiones del periodo de evaluación a las que ha asistido el alumno). De esta manera el peso negativo que tiene una amonestación o un retraso no justificado es proporcional al número de días de clase a los que ha asistido, siendo mayor cuanto menor sea este número.

1. CALIFICACIÓN DEL PERIODO DE EVALUACIÓN.

Una vez llevado a cabo los distintos procesos de evaluación en un determinado periodo de evaluación se podrá obtener la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)*, que estará comprendida entre 1 y 10 puntos, y que se calculará como la media aritmética de la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)*, a la que se le sumará la *Calificación de la Actitud y el Respeto (CAR)*, según la fórmula siguiente:

$$CPE = (CAG + CPP) / 2 + CAR \quad 1 \leq CPE \leq 10$$

Es necesario resaltar que esta calificación solo podrá ser mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)*, es decir, si se consideran aprobados ambos aspectos, pudiendo tan solo ser en caso contrario como máximo igual a 4.

También hay que hacer notar que es posible que en un periodo de evaluación un alumno no sea evaluado del Aprendizaje General por dedicar todo ese periodo a las prácticas o proyectos, o viceversa, en cuyo caso, como es lógico, para el cálculo de la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* solo se considerará la calificación del aspecto evaluado y no hará media con el otro que no se evaluó.

2. CALIFICACIÓN FINAL DE LA MATERIA.

Al finalizar los tres periodos de evaluación, el alumno obtendrá una *Calificación Final (CF)* de la materia, comprendida entre 1 y 10 puntos, que se calculará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los tres periodos de evaluación, tal y como se indica a continuación:

$$CF = (CPE_1^a + CPE_2^a + CPE_3^a) / 3 \quad 1 \leq CF \leq 10$$

También en este caso hay que resaltar que esta calificación solo podrá ser mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo las calificaciones de los tres periodos de evaluación, es decir, si se consideran aprobados esos tres periodos de evaluación. En caso contrario, esta calificación podrá ser como máximo igual a 4.

3. APROBADO Y PROMOCIÓN DE LA MATERIA.

La materia se considerará aprobada solo si el alumno obtiene una *Calificación Final (CF)* igual o mayor que 4,5.

4. PROCESOS DE RECUPERACIÓN.

Estos procesos solo tendrán que llevarse a cabo cuando un alumno no haya superado un periodo de evaluación o la materia al finalizar el curso.

Por tanto, según sea el caso, un alumno podrá seguir los siguientes procesos de recuperación.

4.1. RECUPERACIÓN DEL PERIODO DE EVALUACIÓN.

Si un alumno no consigue obtener una calificación igual o mayor que 4,5 en un periodo de evaluación, habrá sido por haber obtenido una *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* o una *Calificación de las Prácticas o Proyectos (CPP)* menor que 4,5, o, de no darse el caso anterior, haber obtenido una *Calificación de la Actitud y el Respeto (CAR)* negativa.

Por tanto, según sea el aspecto no superado en ese periodo de evaluación, deberá seguir un proceso de recuperación diferente en cada caso.

De cualquier modo, de concluir esos procesos de recuperación de manera efectiva y recuperar todos los aspectos que tuviera pendientes de aprobar, se podrá obtener una *Calificación del Periodo de Evaluación Recuperado (CPE_R)* del mismo modo que se explicó anteriormente para el cálculo de la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* pero sustituyendo en ese cálculo aquellas calificaciones que provocaron no aprobar el periodo de evaluación por las nuevas calculadas en cada proceso de recuperación.

De no concluir todos esos procesos de recuperación de manera efectiva, no se recalculará la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* y este permanecerá como no aprobado.

4.1.1. Recuperación del aprendizaje general.

Si un alumno no obtuvo una *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* igual o mayor que 4,5 en un periodo de evaluación, deberá realizar, al finalizar este, una prueba de recuperación⁽¹⁾, similar a la prueba global de evaluación, de la que se obtendrá una *Calificación de la Prueba de Recuperación (CPR)* comprendida entre 0 y 10 puntos.

En caso de que en esta prueba de recuperación el alumno consiga una calificación igual o superior a 4,5 puntos se considerará superado este aspecto y se calculará una *Calificación del Aprendizaje General Recuperada (CAG_R)*, comprendida entre 4,5 y 10 puntos, siendo el 80% de esa calificación la *Calificación de la Prueba de Recuperación (CPR)* y el otro 20% la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* obtenida anteriormente en el periodo de evaluación, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$CAG_R = 0,8 \cdot CPR + 0,2 \cdot CAG \quad 4,5 \leq CF \leq 10$$

De no obtener en la prueba de evaluación una *Calificación de la Prueba de Recuperación (CPR)* mayor o igual que 4,5 se considerará como no recuperado este aspecto, no se procederá a calcular la *Calificación del Aprendizaje General Recuperada (CAG_R)* y, por tanto, tampoco se dará por recuperado el periodo de evaluación correspondiente.

4.1.2. Recuperación de las prácticas o proyectos.

Si un alumno no obtuvo una *Calificación de Prácticas o Proyectos (CPP)* mayor o igual que 4,5 en un periodo de evaluación, siempre será porque no haya entregado, realizado o finalizado positivamente alguna de las distintas pruebas de evaluación, tanto de la realización práctica como de la documentación generada o, en el caso de prácticas y proyectos en las que no se pueda hacer distinción de estos aspectos, de las pruebas de evaluación global, por lo que no pudo obtener en ellas una calificación igual o mayor que 4,5.

En este caso, para poder recuperar este aspecto, el alumno deberá entregar, realizar o finalizar, una vez terminado el periodo de evaluación correspondiente, aquellas pruebas mencionadas anteriormente, que serán de nuevo evaluadas y calificadas, en el plazo que quede establecido. En caso de obtener una calificación igual o mayor que 4,5 en todas aquellas evaluaciones en las que no se obtuvo esta calificación en el periodo de evaluación correspondiente, se calculará una *Calificación de Prácticas y Proyectos Recuperada (CPP_R)* del mismo modo que se explicó anteriormente para calcular la *Calificación de Prácticas y Proyectos (CPP)* pero sustituyendo aquellas calificaciones en las que no se obtuvo una puntuación igual o superior a 4,5 por las nuevas calificaciones obtenidas, pero aplicándole una penalización y restando un punto, aunque debiendo quedar siempre esta calificación comprendida entre 4,5 y 10 puntos.

De no obtener en algunos de esos procesos de evaluación una calificación igual o mayor que 4,5 se considerará como no recuperado este aspecto, no se procederá a calcular la *Calificación de Prácticas y Proyectos Recuperada (CPP_R)* y, por tanto, tampoco se dará por recuperado el periodo de evaluación correspondiente.

4.1.3. Recuperación de la actitud y el respeto.

Si un alumno obtuvo en un periodo de evaluación una *Calificación del Aprendizaje General (CAR)* y una *Calificación de Prácticas y Proyectos (CPP)* igual o mayor que 4,5, pero en el cálculo de la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* obtuvo una calificación menor que 4,5 por una contribución negativa de la *Calificación de la Actitud y el Respeto (CAR)*, el alumno deberá proceder a recuperar este aspecto.

Este proceso de recuperación constará en la realización de actividades, trabajos u otras acciones que permitan al alumno reflexionar sobre la necesidad de asumir las responsabilidades y acatar y cumplir las normas de comportamiento en un colegio. En caso de ser realizados de forma positiva, se obtendrá una *Calificación de la Actitud y el Respeto Recuperada (CAR_R)* igual a cero, de modo que permita recalcular la *Calificación del Periodo de Evaluación Recuperado (CPE_R)*, permitiendo que esta sea igual o mayor que 4,5.

4.2. RECUPERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL.

Si un alumno no ha obtenido una *Calificación Final (CF)* mayor o igual que 4,5 porque tiene pendiente de aprobar un determinado periodo de evaluación, tendrá una última opción de aprobar la materia, una vez terminados los tres periodos de evaluación, realizando distintos procesos según los aspectos que tuviera pendiente de aprobar en cada periodo de evaluación.

Si el alumno tuviera pendiente de aprobar en uno o más periodos de evaluación la *Calificación del Aprendizaje General (CAR)* al no haberlo conseguido ni en el proceso de evaluación ordinario ni en el de recuperación, deberá realizar una prueba de evaluación final en la que se tendrá que examinar tan solo de los contenidos y procedimientos trabajados en esos periodos de evaluación, y de la que se obtendrá una *Calificación de la Prueba Final (CPF)* comprendida entre 0 y 10 puntos. En caso de obtener una *Calificación de la Prueba Final (CPF)* igual o mayor que 4,5, se recalculará la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* en cada periodo de evaluación, siendo el 80% de esta calificación la *Calificación de la Prueba Final (CPF)* y el otro 20% la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* obtenida en ese periodo de evaluación, teniendo que quedar siempre comprendida esta nueva calificación entre 4,5 y 10 puntos. De lo contrario, no se recalculará ninguna calificación y se considerará como no recuperada la *Calificación Final (CF)*.

Si el alumno no hubiera superado un periodo de evaluación, ni en el proceso ordinario ni en el de recuperación, por haber obtenido en ese periodo una *Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)* menor que 4,5, tendrá de nuevo la oportunidad de realizar el mismo proceso y en las mismas condiciones que se explicaron en el punto anterior para recuperar un periodo de evaluación. En caso de que esta recuperación sea efectiva se recalculará la *Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)* del periodo correspondiente tal y como se explicó para la recuperación del periodo de evaluación. En caso contrario, no se recalculará ninguna calificación y se considerará como no recuperada la *Calificación Final (CF)*.

4.3. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA EN OTROS CURSOS.

Si un alumno no consigue obtener una *Calificación Final (CF)* igual o mayor que 4,5, ni siquiera tras llevar a cabo el proceso de recuperación de dicha calificación, deberá seguir un proceso de evaluación en el siguiente curso de todos los aspectos de la materia, salvo de los relacionados con la actitud y el respeto ya que no podrá asistir a sesiones de clase.

De este modo, el alumno será evaluado en cada uno de esos tres periodos de evaluación, tanto del Aprendizaje General como de las Prácticas o Proyectos del siguiente modo.

Para la evaluación del Aprendizaje General se realizarán pruebas parciales, que serán calificadas entre 0 y 10 puntos, obteniéndose una *Calificación del Aprendizaje General (CAG)*, comprendida entre 0 y 10 puntos, como la media aritmética de esas pruebas parciales.

Así mismo, para la evaluación de las prácticas o proyectos al alumno se le solicitará la realización o entrega de pruebas prácticas o de documentación, que tras su evaluación serán calificadas entre 0 y 10 puntos, y de las que se obtendrá una *Calificación de las Prácticas o Proyectos (CPP)*, comprendida entre 0 y 10 puntos, que se calculará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas tras esas evaluaciones.

Por último se podrá solicitar la realización de actividades y trabajos de los que se obtendrá una *Calificación de las Actividades y Trabajos (CAT)* comprendida entre 0 y 1 punto.

De este modo, tras cada periodo de evaluación, el alumno obtendrá una *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)*, comprendida entre 1 y 10 puntos, que se calculará como la media aritmética de la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación de las Prácticas o Proyectos (CPP)* más la *Calificación de las Actividades y Trabajos (CAT)*.

$$CPE = (CAG + CPP) / 2 + CAT \quad 1 \leq CPE \leq 10$$

Esta calificación solo podrá ser mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)*, es decir, si se consideran aprobados ambos aspectos, pudiendo tan solo ser en caso contrario como máximo igual a 4.

También hay que hacer notar que es posible que en un periodo de evaluación un alumno no sea evaluado del Aprendizaje General por dedicar todo ese periodo a las prácticas o proyectos, o viceversa, en cuyo caso, como es lógico, para el cálculo de la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* solo se considerará la calificación del aspecto evaluado y no hará media con el otro que no se evaluó.

Al finalizar los tres periodos de evaluación, el alumno obtendrá una *Calificación Final (CF)* de la materia, comprendida entre 1 y 10 puntos, que se calculará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los tres periodos de evaluación, tal y como se indica a continuación:

$$CF = (CPE_{1^a} + CPE_{2^a} + CPE_{3^a}) / 3 \quad 1 \leq CF \leq 10$$

También en este caso hay que resaltar que esta calificación solo podrá ser mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo las calificaciones de los tres periodos de evaluación, es decir, si se

consideran aprobados esos tres periodos de evaluación. En caso contrario, esta calificación podrá ser como máximo igual a 4.

En caso de que un alumno no sea capaz de aprobar algún periodo de evaluación en el plazo ordinario, podrá realizar un proceso de recuperación en las mismas condiciones que se establecen en este documento para los alumnos que cursan la materia en su curso correspondiente.

El alumno solo promocionará la materia en caso de alcanzar una *Calificación Final (CF)* igual o mayor que 4,5.

5. MEJORA DE LA CALIFICACIÓN.

Un alumno podrá realizar un proceso de mejora de calificación de un periodo de evaluación al finalizar éste realizando el mismo proceso que el establecido para la recuperación, y recalculándose para él la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* del mismo modo que el establecido en este proceso.

También puede intentar realizar esta mejora de la calificación en el periodo de evaluación final, mejorando la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* al realizar la prueba de evaluación final, pero en este caso deberá ser evaluado en ese examen de los contenidos y procedimientos de los tres periodos de evaluación, y solo si se presentó al proceso de mejora de la calificación tras cada periodo de evaluación. En este caso, se recalculará la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación Final (CF)* en cada periodo de evaluación tal y como se describió para el proceso de recuperación de la *Calificación Final (CF)*.

6. CALIFICACIÓN CON PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

Un alumno perderá el derecho a evaluación continua en cada periodo de evaluación si el número de faltas de asistencias no justificadas supera el 15% de las sesiones de clase establecidas para la materia en ese periodo de evaluación, o el 25% de faltas de asistencia en total, sean estas justificadas o no.

En este caso el aprendizaje general se evaluará en la prueba global de evaluación correspondiente y las prácticas o proyectos, bien mediante la entrega final de la realización práctica o la documentación generada en el caso de proyectos, bien mediante la realización de un prueba práctica global en el caso de otro tipo de prácticas. Al no considerarse el trabajo diario, no se evaluará en este caso la actitud y el respeto.

De este modo, la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* se obtendrá mediante la media aritmética de la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación de las Prácticas o Proyectos (CPP)*, obteniéndose así una calificación comprendida entre 0 y 10 puntos.

Al igual que sucede con los alumnos que no han perdido el derecho a evaluación continua, esta calificación solo podrá ser mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)*, es decir, si se consideran aprobados ambos aspectos, pudiendo tan solo ser en caso contrario como máximo igual a 4.

También hay que hacer notar que es posible que en un periodo de evaluación un alumno no sea evaluado del Aprendizaje General por dedicar todo ese periodo a las prácticas o proyectos, o viceversa, en cuyo caso, como es lógico, para el cálculo de la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* solo se considerará la calificación del aspecto evaluado y no hará media con el otro que no se evaluó.

Así mismo, estos alumnos tendrán derecho a los mismos procesos de recuperación y en las mismas condiciones que el resto de compañeros, tan solo considerando que, en el caso de prácticas y proyectos, no podrán recuperar pruebas o prácticas parciales si no globales.

(1) Estas pruebas serán habitualmente escritas pero también podrán ser realizadas de forma oral o por medios telemáticos.

(2) En esta materia, cada positivo sumará 0,1 puntos a la calificación correspondiente.

(3) En esta materia cada negativo restará 0,1 puntos a la calificación correspondiente.

